

SETENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA JURÍDICA DURANTE EL SIGLO VEINTE BALANCE DEL PASADO Y PERSPECTIVAS DE FUTURO *

1) El 31 de diciembre de 1975 se cumplirán los tres cuartos de vida del siglo xx de nuestra era.^a A lo largo de ellos se han producido trascendentales descubrimientos científicos e invenciones técnicas, que no han dejado de repercutir en el ámbito del derecho, desde la astronáutica a la fecundación artificial o el trasplante de órganos; de igual modo que, como contrapartida, las inquietudes inherentes a la contaminación de la atmósfera y de las aguas y al agotamiento del suelo productivo y de las materias no renovables. A su vez, numerosos acontecimientos históricos, sociales y políticos han condicionado en fuerte medida la evolución jurídica o están llamados a influir sobre la misma. Baste recordar en rápida enumeración, que no pretende ser exhaustiva, y aparte la explosión demográfica, las dos guerras mundiales; las revoluciones mexicana, rusa y las dos chinas; la caída de una crecida cifra de monarquías seculares en Europa; el advenimiento de los regímenes totalitarios de derecha o de izquierda; la guerra civil española; la más o menos efectiva descolonización de África y otras regiones; el genocidio de millones de seres en diversos países; la proliferación del *gorilismo* en varios continentes; la intervención de las grandes potencias en el gobierno de las pequeñas; el recrudecimiento y el sadismo de las torturas aplicadas por la policía y el ejército en muchísimas naciones; el resurgimiento por parte de opositores y descontentos, o de bandas de criminales ciento por ciento, de formas de lucha que semejabán superadas y olvidadas: piratería, secuestros, guerrillas, asesinatos, atentados por medio de explosivos. Agreguemos la crisis de la familia, hasta llegar al fenómeno del *jipismo*, acaso evasivo y probablemente pasajero; la emancipación de la mujer; la creciente politización de la juventud, a la par que el aumento alarmante en la delincuencia de menores y en el consumo de drogas; las

* Las notas se han redactado en septiembre de 1975.

^a La idea de conmemorar, en vena de inventario, avalúo y pronóstico, el panorama jurídico de lo que va de siglo, al cumplirse su septuagesimoquinto aniversario, surgió en mí a principios de 1974; pero por diversos motivos (ajenos en absoluto a mi deseo de poner cuanto antes en marcha el propósito), no cristalizó sino en junio. Llegado éste, nuevos contratiempos determinaron que las invitaciones para las personas llamadas a colaborar en el evento se extendiesen en noviembre (véase *infra*, nota e) y comenzasen a cursarse, a partir de entonces, con suma lentitud. Para colmo de males, los nueve meses que por enfermedad (seguida de grave operación quirúrgica y de larga convalecencia) hubé de permanecer en España, impidieron por completo que me ocupase del asunto. Al expresarme así, no formulé un pliego de cargos contra nadie y sí uno de descargo en cuanto a mí: factores adversos (agobios de trabajo, serios quebrantos de salud, ineludibles quehaceres políticos, estudios en el extranjero) hicieron que los demás miembros de la comisión organizadora se viesen imposibilitados de dedicarle al proyecto la atención que en circunstancia normales le hubiesen consagrado. Superada, por fin, la racha de obstáculos, confío en que de ahora en adelante, el esfuerzo conjunto lleve a que todo camine sobre ruedas, para que el plancado simposio se celebre en México en 1976 o, a más tardar, durante el primer trimestre de 1977 y alcance el mayor éxito.

nuevas inquietudes en torno a la enseñanza en sus diversos grados y al tipo de educación a impartir; la fuerza de las organizaciones obreras; etcétera. Al mismo tiempo, en dirección distinta, progreso extraordinario de la dogmática jurídica y de la técnica legislativa, por obra de juristas de talla excepcional, muchos de ellos nacidos durante el siglo XIX, pero cuya labor cristaliza en el actual o, en todo caso, se distribuye entre los dos.

2) A la luz de tales manifestaciones, progresivas unas, regresivas otras e inquietantes o interrogativas no pocas,^b sería, sin duda, conveniente que el Instituto de Investigaciones Jurídicas organizase a lo largo del año 1976, y mejor en su segundo semestre que en el primero, por obvias razones de tiempo, un ciclo de conferencias, o solicitase una tanda de ponencias escritas, en que se haga inventario y balance de lo que han representado para el derecho esos primeros 75 años del siglo XX y en que inclusive, sin que la fantasía se desborde, se pronostique cuál vaya a ser su trayectoria en el futuro.^c Como es natural, no se trata de registrar, en vena de *miniaturis-*

^b Con las obligadas adaptaciones, los pasajes que abarcan desde "A lo largo" (*supra*, núm. 1) hasta "interrogativas no pocas", se reproducen en mi *Prefacio* (pp. 9-20) al libro de Sergio García Ramírez sobre *La prisión* (México, 1975): cfr. pp. 9-11. Bajo el título de *Consideraciones penales, procesales y penitenciarias en torno a la prisión*, dicho prefacio aparecerá en breve, como artículo, en la "Revista de Derecho Procesal Iberoamericana" (Madrid, 1975; pp. xxx-xx), no sin que su inserción en la misma haya exigido ciertos cambios para evitar tropiezos con el régimen sobre prensa imperante en España.

^c Hace poco más de un cuarto de siglo, Georges Ripert, en un libro extraordinario —*Le déclin du droit: Études sur la législation contemporaine* (Paris, 1949)—, sintió ya la preocupación por el destino del derecho. Al reseñar la obra, en el "Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México" (núm. 7, enero-abril de 1950, pp. 189-92), sostuve que su pensamiento acaso podría condensarse en la fórmula *la legislación, enemiga del derecho* (cfr. p. 192). Años después, la Facultad de Jurisprudencia de Padua, sin duda bajo la impresión producida por la susodicha monografía, promovió un ciclo de conferencias, por ella editadas bajo el común denominador de *La crisi del diritto* (Padova, 1953; VIII, 190 pp.). En él intervinieron ocho de los más insignes juristas de nuestra época, a saber: el propio Georges Ripert, que inició la serie, con la titulada *Evolution et progrès du droit* (pp. 1-11), y tras ella, las siete siguientes: Giuseppe Capograssi, *L'ambiguità del diritto contemporaneo* (13-47), Adolfo Ravà, *Crisi del diritto e crisi mondiale* (49-76), Giacomo Delitala, *La Crisi del diritto nella società contemporanea* (77-92), Arturo Carlo Jemolo, *La crisi dello Stato moderno* (93-137), Giorgio Balladore Pallieri, *La crisi della personalità dello Stato* (139-55), Piero Calamandrei, *La crisi della giustizia* (157-76) y Francesco Carnelutti, *La morte del diritto* (177-90), a tenor de una visión no tanto pesimista o alarmante, como mística y casi apocalíptica del problema. Y en estos días, el jurista chileno Eduardo Novoa Monreal nos habla de *El derecho como obstáculo al cambio social* (México, 1975). ¿Divergencia o convergencia con Ripert? A primera vista, mientras para el maestro francés (al menos, según mi interpretación de su libro), la legislación sería la enemiga del derecho, para Novoa el segundo constituiría el obstáculo con que tropezaría el cambio social. Cabría, sin embargo, pensar que no media incompatibilidad entre sus respectivas tesis y sí sólo que, por un efecto de carambola, la *legislación* golpearía sobre el *derecho* y éste, de rechazo, sobre el *cambio social*. Por mi parte, estimo que, so pena de propugnar, en plan catastrófico, el retorno liso y llano a la jungla —a la auténtica, no a la ingenua y hollywoodense de un providencial Tarzán, las lianas para uso de consumados trapezistas y las fieras domesticadas—, ese cambio social no podrá realizarse sin el indispensable instrumental jurídico; y de ahí que, en definitiva, a lo que ha de aspirarse es a que la carambola en cuestión, lejos de ser, con terminología billarística, de *retroceso*, signifique *progreso*, porque sí, según en más de una ocasión he afirmado, la humanidad quiere avanzar, no será por el camino del odio y la violencia, sino por el de la paz y la justicia, y estas dos —entendida a segunda en su cuádruple dimensión:

ta, los cambios operados en estos o en aquellos textos legales, sino de exhibir en plan de *muralista* las grandes tendencias, las grandes figuras y los grandes problemas de nuestra disciplina durante ese largo periodo.

3) La envergadura de semejante empresa exige ponerla en manos de los más eminentes juristas de nuestra época, y como bastantes de ellos son hombres de edad avanzada y todos llenos de compromisos académicos, hay que pedir su colaboración cuanto antes, para tenerla, en lo posible, asegurada. Si, por el contrario, la condescendencia hace que en la tarea participen personas sin la madurez y la preparación indispensables, el propósito degenerará en fracaso, y lejos de realzar el prestigio del instituto, le ocasionará serio quebranto.

4) La organización de ese ciclo, que puede ordenarse por países (naturalmente, sólo los principales desde el punto de vista del derecho), por sistemas jurídicos (continental europeo, anglosajón, comunista, orientales) o por materias (constitucional, internacional, administrativo, civil, penal, procesal, etcétera), debe correr exclusivamente a cargo del Instituto de Investigaciones Jurídicas, a reserva de que éste recabe las cooperaciones y asesoramientos que estime indispensables. Una comisión de no más de cinco miembros, incluido, dicho se está, su director, que la presidirá, se cuidaría de poner a punto la iniciativa, sin perjuicio de que todos los investigadores, auxiliares y técnicos del instituto colaboren con ella, en la medida en que sean requeridos al efecto. Esa comisión debe integrarse estrictamente con los investigadores que puedan consagrar al empeño el tiempo indispensable, que será mucho, puesto que el programa a realizar reclama una continuidad en el esfuerzo y un constante intercambio de impresiones y noticias, que se frustraría por completo si en su ejecución interviniesen elementos que sólo de tarde en tarde pudiesen participar en los acuerdos y deliberaciones a tal fin necesarios. Repetidas experiencias revelan hasta qué punto esos investigadores intermitentes han perturbado las diferentes tareas en equipo acometidas por el instituto: baste señalar que en gran parte por culpa de ellos, el volumen *Veinte años de evolución de los derechos humanos* ha salido (México, 1974) con más de cinco años de retraso respecto del acontecimiento conmemorado y de los cursos y conferencias que para celebrarlo se dictaron.^d

México, D. F., 17 de junio de 1974.

jurisdicente, política, económica y social— requieren *necesariamente* ir encuadradas por el derecho (cfr. Alcalá-Zamora, *Estampas procesales de la literatura española* —Buenos Aires, 1961—, núm. 62; *Algunas perspectivas de cooperación internacional entre procesalistas* —México, 1972; reimpresión en mis "Estudios Procesales: Madrid, 1975, pp. 727-41—, núm. 14, y *Justicia y Revolución*, artículo compuesto en 1960 e inédito hasta ahora). Cosa distinta es que si los ordenamientos jurídicos —los de una época, en general, o los de tales o cuales países, en particular— no resultan satisfactorios, se modifiquen o se reemplacen, para que llenen los fines que no cumplen. Pero lo que no concibo es que la humanidad, salvo el día, si llega, en que la integren seres perfectos —es decir, dioses, y no ciertamente griegos, por lo mismo que adolecieron de pasiones y debilidades demasiado humanas— viva *sin* derecho, *al margen* del derecho y, nada digamos, *en contra* del derecho. Me basta para opinar así con imaginar, por un momento, lo que en mi patria serían las relaciones (??) en el terreno religioso entre *chupacirios* y *tragacuras*, igualmente fanáticos, si se les dejase campar por sus respetos —léase, por su falta de respeto recíproco—, o con recordar la espantosa tragedia de la guerra civil de 1936, apetecida con idéntica furia fratricida por innumerables *cavernícolas* de la derecha y por incontables *jaballes* de la izquierda, unos y otros impulsados por el más vandálico desprecio del derecho. Y viene aquí como anillo al dedo, y para poner punto final, la lapidaria frase de Benito Juárez de que "el respeto al derecho ajeno es la paz".

^d Escalonadas las conferencias y cursillos básicos que lo componen, desde el 4 de diciem-

5) *Apéndice: Texto de la carta invitando a los profesores llamados a participar en el simposio.*^e El 31 de diciembre de 1975 se cumplirán los tres cuartos de vida del siglo xx. A lo largo de ellos se han producido trascendentales descubrimientos científicos e invenciones técnicas, que en mayor o menor medida han repercutido en el ámbito del derecho, de igual modo que, como contrapartida, las inquietudes inherentes a la contaminación de la atmósfera y de las aguas, al agotamiento del suelo productivo y de las materias no renovables y al aumento de la población. A su vez, numerosos acontecimientos históricos, sociales, políticos y económicos han condicionado en fuerte medida la evolución jurídica o están llamados a influir sobre la misma.

6) A la luz de tales circunstancias y factores, progresivos unos, regresivos otros e inquietantes o interrogativos no pocos, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, se propone organizar, durante el año 1976, una reunión científica en que eminentes juristas de distintos países, en representación, si ello es posible, de los tres grandes sistemas jurídicos occidentales (romanista, anglosajón y socialista), hagan inventario y balance de lo que han significado para el derecho esos 75 años del siglo xx y en que inclusive, sin que la fantasía se desborde, se pronostique cuál vaya a ser su trayectoria en el futuro. Como es natural, no se trata de registrar, en vena de *miniaturista*, los cambios operados en estos o en aquellos textos legales, sino de exhibir en plan de *muralista* las grandes tendencias, las grandes figuras y los grandes problemas de nuestra disciplina durante ese largo periodo.^f Paralelamente, un grupo de destacados profesores mexicanos se encargará de realizar idéntica tarea respecto del derecho nacional. Y es probable también que unos cuantos prestigiosos comparatistas sean encargados de extraer las enseñanzas de conjunto, conforme a los métodos y técnicas que les son propios.

7) En atención a las consideraciones expuestas, tenemos el honor de invitarle para que desenvuelva la ponencia concerniente a...^g en la inteligencia de que si para el 31 de enero de 1975 no hemos recibido respuesta de usted, interpretaremos su silencio en sentido negativo. Un plan detallado de su ponencia deberá hallarse en nuestro poder para fines de marzo de 1975; y contra el envío del texto completo (con una extensión comprendida entre cuarenta y cien páginas mecanografiadas, a

bre de 1968 al 27 de marzo de 1969, el tomo recopilativo se publicó como decimos, en 1974 y, además, con cambios importantes (bajas inclusive) respecto de las charlas que en realidad se dieron: cfr. Alcalá-Zamora, *Informe del coordinador y aclaraciones posteriores* (pp. 15-9 del mismo), que reproduce, pero actualizada y rectificada en varios puntos, la información aparecida antes en la "Revue des Droits de l'Homme—Human Rights Journal", 1969, II, pp. 374-6, y en la "Revista de la Facultad de Derecho de México", 1969, núm. 75-76, pp. 847-50.

^e Quedó listo a fines de octubre, y de ahí que con el día y el nombre en blanco, para concretarlos en cada caso, el encabezamiento dijese: "México, D. F., ... de noviembre de 1974. Sr. Profesor Dr. ...". Por desgracia, desde junio a noviembre volvieron a desaprovecharse varios meses, que unidos a los perdidos antes y después de ambos (véase *supra*, nota a), explican, aunque no justifiquen, el retardo con que viene funcionando la tramitación del simposio, empezando por unas invitaciones que pudieron muy bien haberse remitido en abril de 1974...

^f Hasta aquí, con ligeras variantes de redacción y un largo corte desde "Baste recordar" a "se distribuye entre las dos" (*supra*, núm. 1), el texto de la carta proviene del *memorandum* del 17 de junio.

^g Claro para poner el nombre de la disciplina jurídica encomendada a cada relator.

razón de veintiocho líneas cada una) para el 30 de septiembre del propio año —fechas ambas improrrogables—, le será enviado el pasaje de ida y vuelta en avión. Además, el instituto sufragará sus gastos de estancia. Más adelante le informaremos tanto acerca de la posibilidad de mejorar esas condiciones, como en orden a la edición del volumen recopilativo de las conferencias y debates. Le pondremos cuanto antes en comunicación con los otros relatores que vayan a ocuparse del mismo tema que esperamos desenvuelva usted.

El curso se llevará a cabo en abril de 1976 y tendrá de duración una semana.

Con el deseo de que su contestación sea afirmativa, queda muy atentamente a su disposición. ^h

8) *Variante para los relatores mexicanos*: Texto igual hasta “en la inteligencia de que”, prosiguiendo luego así: “... si para el 15 de diciembre del presente año 1974 no hemos recibido respuesta de usted, interpretaremos su silencio en sentido negativo. Un plan detallado de su ponencia deberá hallarse en nuestro poder para fines de marzo de 1975, así como el texto completo (con una extensión comprendida entre cuarenta y cien páginas mecanografiadas, a razón de veintiocho líneas cada una) para el 30 de septiembre del propio año, fechas ambas improrrogables. Más adelante le informaremos acerca de la edición del volumen recopilativo de las conferencias y debates.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO

Investigador Emérito de la UNAM

^h Como es natural, las invitaciones deberían haber ido firmadas por el presidente de la comisión organizadora o, ante su imposibilidad, por alguno de los vicepresidentes; pero las causas mencionadas o a que se alude en la nota *a* lo impidieron.